

D. Antonio Rocamora y Ferrer. Dip: que
 esta Ciudad tiene acordado, pare al Campo de Su Tuis
 Dicción, D. Jph Coneseros, Con Jph Serrano, à Cobrar
 los Luismos, que se estan deviendo por aquellos Veri-
 nos, en la Suposición de que la Cosecha avia sido abun-
 dante; y Respecto de aver faltado este motivo, pues ni
 aun mediana se Considera, Como es notorio; de suerte
 que aquellos pobres no looran con ella. Veyutegrarse
 de los gastos que han tenido; y que las Costas, para
 la Cobranza han de ser crecidas imposibilitando
 mas hazer efectivas las deudas: y lo que mas es
 que averendo Su Mag^d (Dios le Guarde) socorrido aque-
 llos Verinos, en el año de 754 con la Cantidad de
 Cerca de quarenta mil pesos en Granos, quando
 se esperaba de Su piedad los perdonare no ha Condes-
 zendido à la Suplica que esta Ciudad hizo, pero
 ha sido con tal benignidad que ha mandado Su
 Mag^d paguen los Deutos como puedan sobre Cuy
 asunto se ha Veyterado Suplica motivandola con
 la Corta Cosecha que hauido Como se acredita
 de los precios que tienen los Granos: en estos terminos
 le parece al que dize implica que por una parte
 se pida à Su Mag^d perdone lo que de Su Real orden
 à dado à los labradores y por otra los apremie en
 esta Ciudad à que paguen los devitos que siempre